



CCFD/005/JUR/VSA/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN FORMACIÓN DUAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “**LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO**”, EN ADELANTE DENOMINADA “**LA UNIVERSIDAD**”, REPRESENTADA POR EL **LIC. JAVIER VALDIVIA DÍAZ** EN SU CALIDAD DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO Y POR LA OTRA **OPERADORA DE NEGOCIOS E INMOBILIARIA AURORA** EN ADELANTE DENOMINADA “**LA EMPRESA**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. GEMA YANET DIAZ LOPEZ** EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL EL CUAL CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA. “LA UNIVERSIDAD” DECLARA:

- 1.1. Que el **LIC. JAVIER VALDIVIA DÍAZ**, el cual tiene su nombramiento que le fue conferido el **día 16 de julio otorga por el gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, Martín Orozco Sandoval, con el número de Oficio SGG/0149/2019**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Aguascalientes el día 31 de julio de 2019, bajo el número 9 foja 79 a la 80 volumen 31, denominado entidad paraestatal, y así como lo confiere la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Calvillo en sus artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 20, quien tiene la facultad de representante legal a la Universidad Tecnológica de Calvillo, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, asimismo para Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector social y privado, nacionales y extranjeros; lo anterior de conformidad a lo señalado por las fracciones IX y X del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica Calvillo, y que por lo tanto cuenta con todas las facultades para celebrar un convenio de esta naturaleza.
- 1.2. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para obligar a su representada, en los términos del presente convenio, según consta en la escritura pública citada con antelación y que hasta la fecha no le han sido revocadas
- 1.3. Que tiene establecido su domicilio legal para oír notificaciones en Universidad Tecnológica de Calvillo, con domicilio en Carretera al Tepetate número 102 Colonia El Salitre, Calvillo Aguascalientes, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato, con Registro Federal de Contribuyentes **UTC130709GNA**.
- 1.4. Que tiene como objeto dar atención especializada encaminada a todas las actividades inherentes al quehacer educativo, la unión de conocimientos técnicos y profesionales, a los diversos niveles de educación.
- 1.5. Que para cumplir con los fines de su creación ha establecido planteles de educación en los que se preparan y capacitan profesionales de las diferentes áreas de la actividad económica y social.



- 1.6. Que cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudios superiores por parte de las autoridades correspondientes en la impartición de los programas en las diversas carreras que imparte.
- 1.7. Que uno de sus compromisos es la unión de conocimientos técnicos y profesionales por medio de las personas físicas o morales designadas para el caso, la creación de planteles escolares en los que ofrezca servicios de utilidad para los educandos y sus familias.
- 1.8. Que es su voluntad celebrar el presente convenio de colaboración con **OPERADORA DE NEGOCIOS E INMOBILIARIA AURORA** de buena fe y con el ánimo de generar una mayor difusión de los programas de formación de ambas instituciones buscando un beneficio para los colaboradores.

PRIMERA. - "LA EMPRESA" DECLARA:

- 1.1 Que es una **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** legalmente constituida de acuerdo con las leyes en los Estados Unidos Mexicanos, con su apoderado legal quien al primero de octubre de dos mil trece, la sociedad poderdante, denominada "Operadora de Negocios e Inmobiliaria Aurora" Sociedad Anónima de Capital Variable celebró "Contrato de Administración" con la empresa Hilton International Manage LLC.
Que la Lic. Gema Yanet Díaz López actúa con carácter de Apoderado Legal de Operadora de Negocios e Inmobiliaria Aurora SA de CV, de conformidad con el Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas según lo acreditan ampliamente conforme a la escritura pública número **3,471** tomo C (cien), Libro I (uno) de fecha **22/03/19**, otorgada ante la fe del **Licenciado Javier González Gutiérrez** Notario Público número **cuarenta y ocho** con ejercicio y residencia en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.2 Que la **C. GEMA YANET DIAZ LOPEZ** es el responsable en "**LA EMPRESA**" y se encargará de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio.
- 1.3 Que señala como **domicilio fiscal Carretera Panamericana Sur Km 11.1, Ejido de Peñuelas, Aguascalientes, Aguascalientes. CP 20349** para efectos del presente convenio en, Aguascalientes, con **correo electrónico: lizabeth.macias2@hilton.com** **teléfono: 449 910 27 50** y con **RFC:ONE130507G31** para todos los efectos legales que haya lugar.

TERCERA. AMBAS PARTES DECLARAN:

- 3.1. Enteradas las partes de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad en su objeto para la firma del presente, manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente convenio, por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad a las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA. - “LA EMPRESA” y “LA UNIVERSIDAD” acuerdan celebrar el presente convenio con objeto de establecer los lineamientos para la realización del Programa de Formación Dual a nivel universitario.

SEGUNDA. - El programa que “LA EMPRESA” y “LA UNIVERSIDAD” pretende realizar a través de este convenio es Implementar el Programa de Formación Dual Universitario.

“LA UNIVERSIDAD” conjuntamente con “LA EMPRESA” harán todas las actividades necesarias para que el Programa de Formación Dual Universitaria se implemente en el programa educativo que la UNIVERSIDAD designe, y sea objeto de cumplir con los puestos de aprendizaje otorgados a cada uno de ellos, es decir, que cumpla con la finalidad deseada.

“LA UNIVERSIDAD” conjuntamente con “LA EMPRESA” seleccionará a los alumnos que habrán de realizar el programa de formación dual universitaria, con base al perfil requerido en los programas específicos a que se trate, así como a los proyectos y procesos de “LA EMPRESA”.

De igual forma, las partes acordarán el número de alumnos participantes y de horas a cubrir durante los cuatrimestres empresariales, el beneficio económico que obtendrá cada estudiante, el lugar físico en donde se desarrollarán y la capacidad requerida para su ejecución.

Los alumnos aceptados por “LA EMPRESA” con motivo del presente convenio, se comprometen a observar las disposiciones reglamentarias y las normas de trabajo que rigen en “LA EMPRESA”, sujetándose a los horarios y especificaciones que se tengan establecidos en la misma.

TERCERA. - “LA EMPRESA” SE OBLIGA A:

- Participar en el proceso de selección de los estudiantes.
- Cumplir todo el proceso de formación dual del estudiante, desde el inicio hasta la conclusión de su programa.
- Otorgará un apoyo mensual de **TRANSPORTE CONSIDERANDO 15KM A LA REDONDA EN LOS HORARIOS YA PRE ESTABLECIDOS, PARTIENDO DE AV. CONVENCION DE 1914 SUR Y JOSE MARIA CHAVEZ TODOS LOS DÍAS, IDA Y VUELTA, COMIDA Y UNIFORMES A LOS PRACTICANTES** a partir del tercer y sexto cuatrimestre, en caso de que las partes acuerden de que el apoyo sea económico, se deberá entregar a la **UNIVERSIDAD**, quien expedirá un recibo correspondiente. **LA UNIVERSIDAD**, se encargará de ceder el importe recibido **POR LA EMPRESA** a los estudiantes.
- La entrega de este apoyo a los alumnos no constituirá de ninguna forma, ni deberá entenderse que genera relación laboral entre “LA EMPRESA” y “LA UNIVERSIDAD” y/o **LOS ALUMNOS**. Asimismo se acepta por las partes que los alumnos no estarán subordinados a “LA EMPRESA” por tanto no se desprende en forma alguna relación de trabajo por lo que no hay compromiso, ni obligaciones laborales de ninguna especie a cargo de “LA EMPRESA” y por consiguiente no la obliga a que inscriba al alumno en cualquiera de los regímenes del Seguro Social, toda vez que el objetivo de este convenio no es la prestación de servicios sino la adquisición de conocimiento que permita a los alumnos desarrollar su educación profesional.
- Cumplir y ejecutar de manera precisa los lineamientos para la implementación del programa de formación dual.



CUARTA. - “LA UNIVERSIDAD” se obliga a:

- Disponer del recurso humano necesario para realizar las fases del programa de formación dual, desde la planeación, hasta el seguimiento de los alumnos inscritos en el programa.
- Empezar todas aquellas gestiones necesarias para el correcto desempeño del objeto del presente convenio y continuarlo hasta la conclusión del mismo.
- Instruir a los alumnos que sean enviados a realizar programa de formación dual en las instalaciones de “**LA EMPRESA**” a efecto de que se respeten y acaten las normas de seguridad, reglamentos y demás indicaciones de esta última y a conservar el orden y disciplina, así como comprometerse a no divulgar por ningún medio ni a persona alguna lo referente a los secretos industriales y/o procedimientos que conozcan en virtud de su relación con “**LA EMPRESA**”.
- Estar atenta a que los estudiantes que están incorporados al programa, se encuentren dados de alta como estudiantes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, para hacer uso por accidente o enfermedad.
- Entregar a los alumnos, a través de “**LA UNIVERSIDAD**” la cantidad descrita en el presente convenio en los términos y condiciones establecidos en la misma.
- Proporcionar a los alumnos los conocimientos para desempeñar las actividades que les sean asignadas para cumplir con el programa de formación dual universitario.

QUINTA. - Ambas partes convienen apoyarse en los proyectos conjuntos que se presenten durante la vigencia del presente convenio y mantener una constante comunicación. “**LA UNIVERSIDAD**” y “**LA EMPRESA**” acordarán con anticipación las actividades, condiciones y el número de docentes, alumnos, personal administrativo y operativo que participarán en acciones conjuntas según lo estipulado en este convenio.

SEXTA. - Ambas partes acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y será revisado cada 2 años por los representantes de ambas partes; la vigencia del presente convenio es indefinida, podrá adicionarse, modificarse o darse por terminado a petición de cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito con dos meses de anticipación.

SEPTIMA. - Ambas partes manifiestan que no existe dolo, mala fe, vicios ocultos, en el momento de la celebración del presente convenio.

OCTAVA. - En caso de duda sobre la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente acuerdo las partes lo resolverán de común acuerdo, en base al diálogo que las mismas realicen.



NOVENO. - Leído este convenio, y enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, firman al cace en mutuo acuerdo, por triplicado en la ciudad de Calvillo, Aguascalientes, Ags. a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

**“OPERADORA DE NEGOCIOS E
INMOBILIARIA AURORA”
“LA EMPRESA”**

GEMA YANET DIAZ LOPEZ

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO
“LA UNIVERSIDAD”**

**LIC. JAVIER VALDIVIA DÍAZ
RECTOR**

TESTIGOS

**LIZBETH MACÍAS NARVAEZ
COORDONADORA DE RECURSOS HUMANOS**

**LIC. LAURA ELENA RODRIGUEZ MARTINEZ
JEFE DEL DEPTO. DE VINCULACIÓN**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES DE INTERÉS MUTUO EN MATERIA DEL MODELO DE FORMACIÓN DUAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “OPERADORA DE NEGOCIOS E INMOBILIARIA AURORA” Y POR OTRA PARTE LA “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO”, EN FECHA 15 DE FEBRERO DE 2021. CONSTANTE DE 5 HOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.



Hampton Inn & Suites by Hilton Aguascalientes

Carretera Panamericana, Aguascalientes- México Km 11.1
Ejido Peñuelas C.P 20349 Aguascalientes, Ags
www.hamptoninn.com

Aguascalientes a 29 Enero 2021.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CALVILLO

Tel. 495.956.6053

Email: veronica.serna@utcalvillo.edu.mx

Hampton Inn & Suites by Hilton Aguascalientes le ofrece una experiencia laboral o de placer inigualable gracias a su conveniente ubicación a sólo 5 minutos del aeropuerto y dentro del centro comercial Plaza Boreal, que cuenta con centros de consumo y entretenimiento.

Disfrute de un espacio y ambiente confortable en donde puede relajarse, disfrutar de su programa favorito con una bebida refrescante, convivir con otros huéspedes o deleitarse en nuestro lobby.

Nuestro gimnasio, el más equipado en hoteles de nuestra categoría con equipo de última generación y nuestra alberca climatizada al aire libre harán de su estancia una experiencia inmejorable.

¿Por qué pagar extras, cuando nuestros servicios a huéspedes incluyen todo esto?:

- 188 confortables habitaciones, con una cama king, cama queen o dos camas individuales extra large.
- Comience el día con nuestro **desayuno tipo buffet** a partir de las 6:00 am.
- Siga conectado con nuestro **Wi-Fi** de alta velocidad.
- **Transportación** gratuita 15 km a la redonda. Previa Reservación.
- **Transportación** gratuita Aeropuerto-Hotel-aeropuerto.
- **Transportación** gratuita a Centro Comercial Villasunción previa reservación
- Pantallas de 39" pulgadas con 40 canales de televisión por cable.
- Caja fuerte con capacidad para laptop.
- Llamadas locales, nacionales y 01 800 en cortesía.
- Servicio de Bar por las tardes.
- Estacionamiento sin costo.
- Hotel 100% libre de humo.

Además, todos los huéspedes que reserven esta tarifa convenio pueden sumar puntos Hilton Honors y disfrutar de los beneficios de este programa de lealtad. Para más información de Hilton Honors visite www.hiltonhonors.com

Estamos encantados de ofrecer a **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CALVILLO** la siguiente tarifa convenio:

**TARIFA CONVENIO
HABITACIÓN ESTÁNDAR
ENERO-DICIEMBRE
\$800.00**

Tarifa por noche, por habitación, estándar sencillao doble.
La producción de cuartos noche será revisada trimestralmente y el hotel se reserva el derecho de modificar la tarifa o de cancelar este convenio previo aviso por escrito a la empresa, si el volumen de cuartos noche generado no amerita un convenio de tarifas.
Vigencia de tarifa al 31 de Diciembre de 2021.
Las tarifas antes mencionadas como convenio, aplica en habitación standard para máximo 2 adultos y 2 menores de 12 años.

We love having you here.®





PORQUE TE QUEREMOS CON NOSTROS TODO EL AÑO Y EN APOYO A LA SITUACION ECONOMICA, HEMOS DECIDIDO NO APLICAR LOS BLACK OUT DATES 2021, PARA QUE SIGAS DISFRUTANDO DE NUESTROS SERVICIOS Y TE INVITAMOS PARA QUE NOS VISITES EN LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2021.

**TARIFA CONVENIO FERIA SAN MARCOS
FIN DE SEMANA Y DIAS FERIADOS
\$800.00**

*Esta tarifa aplica únicamente para habitación Estándar.

- Las tarifas no incluyen impuestos, favor de agregar (16% para concepto de IVA y 3% por Impuesto sobre hospedaje. Sujeto a cambios de conformidad a la legislación fiscal, aplicable durante la vigencia del convenio.
- La tarifa antes mencionada, no aplica para grupos (más de 10 Habitaciones).

- La tarifa puede ser extendida a EMPLEADOS, PROVEEDORES Y EMPRESAS FILIALES de **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO.**

Método de Reservas: Una vez recibida su aceptación y para su comodidad, las reservas podrán ser realizadas a través de los siguientes medios:

Central de reservas Hilton: 01 800 00 31 400
Cel. Marcela Gonzalez 449 894.30.16
E-mail: marcela.gonzalez2@hilton.com

La hora de ingreso a las habitaciones es a las 15:00 hrs y la hora de salida es a las 12:00 hrs. Para tener salida después de la hora estipulada se realizará un recargo a la tarifa normal de habitación y estará sujeto a disponibilidad.

Al hacer su check in, los ejecutivos deberán identificarse con el nombre correcto e identificación de la compañía que representan, para respetar la tarifa acordada. En caso de no identificarse no se podrá otorgar dicha tarifa.

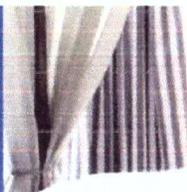
Disponibilidad de Convenio: El convenio NO aplica después del 85% de ocupación al momento de reservar y podrán hacer reservas con la mejor tarifa disponible.

Garantía de Reservación: El hotel requiere una de tarjeta de crédito para garantizar la estancia y el sistema nos otorgue la clave de confirmación, la cual ampara la primera noche de habitación e impuestos; o bien carta garantía, en caso de contar con crédito aprobado por nuestro departamento contable, misma que debe ser enviada 24 horas antes de la llegada del huésped para poder hacer válida esta forma de pago.

Política de Cancelación: Si es necesario cancelar una reservación, el hotel deberá recibir aviso a más tardar a las 15:00 Hrs del día previo a la fecha de llegada. La persona que cancela, es responsable de la obtención de un número de cancelación en el momento para asegurar que no se hagan los cargos.

NO SHOW: Si el hotel no recibiera un aviso de cancelación de acuerdo a las políticas, el Hotel hará el cargo a la tarjeta en garantía por primera noche de habitación e impuestos.

We love having you here.®





DESCUENTOS EN PLAZA BOREAL:

- La Mansión- 10% de descuento en la cuenta total.
- Carls Junior- 10% de descuento en la cuenta total.

Para hacer válidos los descuentos el huésped o cliente debe mencionar que tiene convenio con hotel Hampton Inn & Suites By Hilton Aguascalientes y presentar una identificación vigente de la empresa. Este beneficio aplica para todos los empleados incluyendo los locales o bien presentando la llave de la habitación en los establecimientos.

Aceptación: Si esta oferta cumple con su aprobación, por favor firme las tres hojas y devuélvalo a través de correo electrónico.

¡Gracias por su preferencia!

Favor de conservar una copia de este contrato en sus archivos.

Atentamente,

"HOTEL"

GEMA YANETH DIAZ LOPEZ
Gerente General y Representante Legal
Hampton Inn & Suites by Hilton Aguascalientes

JOSE RICARDO VALDEZ YAÑEZ
Director de Ventas
Hampton Inn & Suites By Hilton Aguascalientes

"COMPAÑIA"

LIC. JAVIER VALDIVIA DIAZ
Rector
Universidad Tecnológica de Calvillo

LIC. LAURA ELENA RODRIGUEZ MARTINEZ
Vinculación
Universidad Tecnológica de Calvillo

